

denominado “Ibiza” sito en Almendralejo, siendo las 6,45 horas del día 27/07/02, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella”.

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fechas 24/1/2003 y posteriormente el 6/5/2003, se solicitó, de los Agentes actuantes, Ratificación de la denuncia de fecha 27/07/2002, recibándose ésta el 19/05/2003, en el que se ratifican en todo lo expuesto en el acta-denuncia en su día formulada.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los Fundamentos Jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la Ratificación de los Agentes denunciadores.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, en relación con el art. 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 20 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Josefa Méndez González.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el expediente de “Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, términos municipales de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada”. Expte.: 0351041TE015.*

Habiéndose publicado en el D.O.E. nº 52 de 6 de mayo de 2003 el anuncio por el que se convocaba por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, términos municipales de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada. Expte.: 0351041TE015”, no siendo admitida ninguna de las ofertas presentadas, se declara desierto el mencionado expediente.

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso de la obra de “Construcción de refugio en la reserva regional de caza La Sierra”. Expte.: 0333011FO005.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de refugio en la reserva regional de caza La Sierra.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de abril de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros, IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Desierto.

Mérida, a 24 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones dedicadas a la cría intensiva de cerdos en la finca denominada “La Minga”, con una capacidad de 4616 de cebo, promovida por Cebaderos del Sur, en el término municipal de Fuente del Maestre.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, de 1 de julio del 2002 y a efectos de la normativa vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental Ley 6/2001, de 8 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones dedicadas a la cría intensiva de cerdos en la finca denominada “La Minga”, con una capacidad de 4616 de cebo, promovida por Cebaderos del Sur, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación y acondicionamiento de un desguace de vehículos para transformación a C.A.R.D., situado en la C/ Alfonso Camargo, s/n., en el término municipal de Plasencia.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre instalación y acondicionamiento de un desguace de vehículos para transformación a C.A.R.D. situado en la C/ Alfonso Camargo, s/n., en el término municipal de Plasencia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.